

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de febrero dos mil veintiuno (2021)

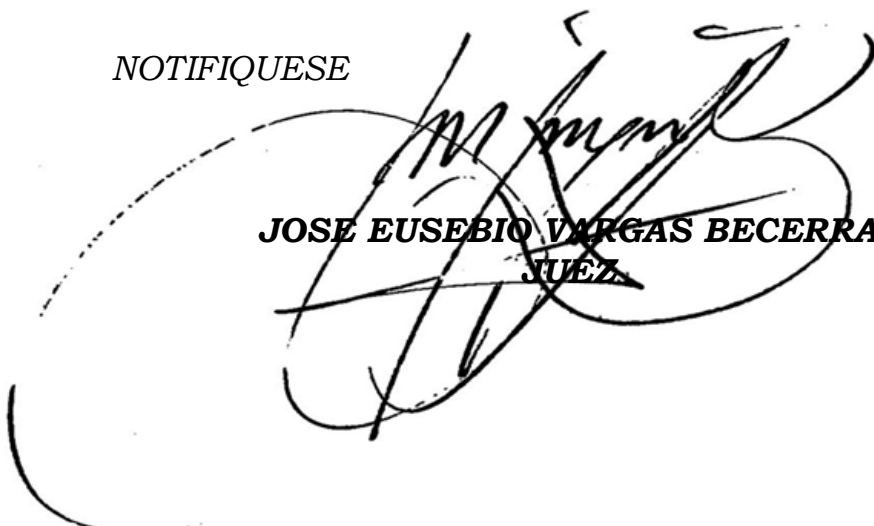
Proceso: 2020-642

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda, que formuló dentro del término legal de la parte demandada, en causa propia

El demandado, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

El demandado actúa en nombre propio

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 25
hoy 15-2-2021

El secretario,

